



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 363-2016-MPM

Moyobamba, 27 de diciembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha veintiséis de diciembre del 2016, ha evaluado la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 1º de la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de funcionamiento, señala como finalidad: Establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, correspondiendo a éstas adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 363-2016-MPM

Que, a través del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM publicado el 14 de septiembre del 2014, se aprobó el "Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE)", con el objeto de establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las inspecciones en edificaciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM del 31 de marzo del 2015, se aprobó el "Tupa Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales".

Que, por Decreto Legislativo N° 1200, se modificó la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los artículos 12° y 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 272/MPM, de fecha 27 de marzo de 2014, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo que, es necesario adecuar la normatividad vigente a los lineamientos establecidos en la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, concordante con los dispositivos legales vigentes.

Que, mediante el Informe N° 076-2016-MPM/GPPyDI, del 09 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica favorable respecto a la actualización de los Procedimientos de Licencias de Funcionamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante Informe Técnico Legal ° 004-2016-MPM/OGAJ-NACL, de fecha 09 de noviembre de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente, la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y/o Servicios Prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en atención a la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM a fin de alcanzar el cumplimiento a la Meta 34 del Programa de Incentivos que promueve el Gobierno Nacional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 363-2016-MPM

Que, atendiendo a las consideraciones indicadas, al Dictamen N° 007-2016, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de fecha 23 de diciembre de 2016; ; y en virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del dictamen correspondiente, asimismo, del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto EN MAYORIA de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EN PARTE EL TUPA ADECUANDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR en parte el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, adecuando los Procedimientos Administrativos de la Unidad de Licencias y la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres a la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley 30230 (Pub. 12/07/2014), Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (Pub. 14/09/2014), Resolución Ministerial N°088-2015-PCM (31/03/2015) y el Decreto Legislativo N°1200 (Pub. 23/09/2015).

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR al TUPA los veinticuatro (24) procedimientos, administrativos de Licencia de Funcionamiento que en anexo 01 forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los formatos o formularios de uso para la tramitación de procedimientos administrativos, son de libre reproducción y distribución gratuita, quedando prohibido su cobro o venta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina del Sistema Nacional de gestión de Riesgo de Desastre y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Licencias, el cumplimiento de la presente Ordenanza, según lo que a cada una corresponde a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales, y la publicación de la ordenanza y los Anexos: N° 01 (Incorporación de Procedimientos al TUPA); N° 02 (Resumen de Costos); N° 03 (Tablas ASME VM), en el portal institucional (www.munimoyobamba.gob.pe).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 363-2016-MPM

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR sin efecto cualquier norma municipal que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE

